



**ACUERDO N° MS-DM-FP-1093-2026**  
**EL MINISTRO DE SALUD a.i.**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 10 al 11 de marzo de 2026, se llevará a cabo en la ciudad de Las Vegas, EE.UU., la actividad denominada: **“Invitación como orador en Latam summit en HIMSS Vegas”.**
2. Que el objetivo general es que el funcionario participará en calidad de orador del evento sobre marcos normativos para el abordaje de la Salud Digital, innovación, mejores prácticas e implementaciones para mejorar los resultados de salud y seguridad del paciente y en nuevos avances en Salud Digital en Costa Rica; por lo que la participación del Ing. Deivert Guiltrichs Cordero, Jefe de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, Dirección de Transformación y Salud Digital, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar al Ing. Deivert Guiltrichs Cordero, cédula de identidad N° 1-1315-0474, Jefe de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, Dirección de Transformación y Salud Digital, para que asista y participe en la actividad denominada: **“Invitación como orador en Latam summit en HIMSS Vegas”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Las Vegas, EE.UU., del 10 al 11 de marzo de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos del viaje del funcionario por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504; los gastos por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$499,20, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.



**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 09 de marzo y regresando el 12 de marzo de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 09 al 12 de marzo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

**Ing. Allan Mora Vargas  
Ministro de Salud a.i.**

Elaborado por	VB. Jefa, Unidad Asesoría Legal	VB. Director Jurídico